



ACUERDO NÚMERO SG-101-2019

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 14, literal k, del Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y al artículo 8 del Acuerdo número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, Reglamento de organización y funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Procurador de los Derechos Humanos tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos así como regular su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número SG-057-2019 del Procurador de los Derechos Humanos se modificaron los Acuerdos Números SG-072-2013, SG-89-2013 y SG-57-2015 del Procurador de los Derechos Humanos, en el cual se actualizó la Unidad Administrativa encargada de la administración, distribución y control del consumo de combustible, cambio que atendió a la modificación de la estructura orgánica de la Institución y para brindar una certeza jurídica a los procesos administrativos internos de la Institución.





CONSIDERANDO

Atendiendo a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa mediante MEMORANDUM DA-672-2019-NCR en el cual establece los requerimientos de las distintas Unidades Administrativas para la actualización de la tabla de asignación del combustible, así como incorporar a la misma, asignaciones de Unidades Administrativas no contempladas. En seguimiento al fortalecimiento institucional, se hace necesario actualizar el Acuerdo Número SG-072-2013 del Procurador con el objeto de mejorar los controles internos de asignación de combustible.

POR TANTO

Con base en lo considerado, los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 del Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 8, 9, 177 y 178 del Acuerdo número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO SG-72-2013 DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto mejorar los controles internos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por medio de la actualización de la asignación del combustible de las Unidades Administrativas responsables del uso de combustible.

ARTÍCULO 2. DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo Número SG-072-2013 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

"Artículo 1. Se aprueba y autoriza el monto asignado para el consumo de combustible de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales; así como el monto asignado para la Dirección Administrativa, Dirección de Seguridad Institucional y Dirección Nacional de Auxiliaturas, de la siguiente forma:



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

Auxiliaturas / Direcciones	Monto Asignado	Justificación
Alta Verapaz	Q3,500.00	La Auxiliatura cubre 17 municipios con una superficie territorial de 8,686 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,500 kilómetros al mes.
Baja Verapaz	Q2,500.00	La Auxiliatura cubre 8 municipios con una superficie territorial de 3,124 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,000 kilómetros al mes.
Chimaltenango	Q1,500.00	La Auxiliatura cubre 16 municipios con una superficie territorial de 1,979 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 1,800 kilómetros al mes.
Chiquimula	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 11 municipios con una superficie territorial de 2,376 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,040 kilómetros al mes.
El Progreso	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 8 municipios con una superficie territorial de 1,922 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,400 kilómetros al mes.
Escuintla	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 14 municipios con una superficie territorial de 4,384 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,800 kilómetros al mes.
Huehuetenango	Q3,000.00	La Auxiliatura cubre 17 municipios con una superficie territorial de 4,432 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,360 kilómetros al mes.
Izabal	Q3,000.00	La Auxiliatura cubre 5 municipios con una superficie territorial de 9,038 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,000 kilómetros al mes.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



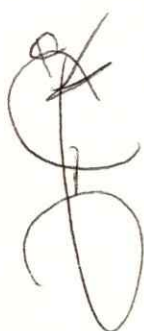
Jalapa	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 7 municipios con una superficie territorial de 2,063 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,400 kilómetros al mes.
Jutiapa	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 17 municipios con una superficie territorial de 3,216 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,400 kilómetros al mes.
Petén	Q3,500.00	La Auxiliatura cubre 8 municipios con una superficie territorial de 14,438 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 4,200 kilómetros al mes.
Quetzaltenango	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 20 municipios con una superficie territorial de 1,120 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,000 kilómetros al mes.
Quiché	Q2,200.00	La Auxiliatura cubre 14 municipios con una superficie territorial de 3,875 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,640 kilómetros al mes.
Retalhuleu	Q1,800.00	La Auxiliatura cubre 9 municipios con una superficie territorial de 1,856 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,736 kilómetros al mes.
Sacatepéquez	Q1,500.00	La Auxiliatura cubre 16 municipios con una superficie territorial de 465 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 1,500 kilómetros al mes.
San Marcos	Q3,000.00	La Auxiliatura cubre 23 municipios con una superficie territorial de 2,869 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,360 kilómetros al mes.
Santa Rosa	Q1,800.00	La Auxiliatura cubre 10 municipios con una superficie territorial de 1,776 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,240 kilómetros al mes.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Sololá	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 14 municipios con una superficie territorial de 661.72 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,240 kilómetros al mes.
Suchitepéquez	Q1,800.00	La Auxiliatura cubre 21 municipios con una superficie territorial de 2,510 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 1,872 kilómetros al mes.
Totonicapán	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 8 municipios con una superficie territorial de 1,061 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,000 kilómetros al mes.
Zacapa	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 11 municipios con una superficie territorial de 2,690 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,040 kilómetros al mes.
Poptún (Petén)	Q3,500.00	La Auxiliatura cubre 4 municipios con una superficie territorial de 8,686 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 6,300 kilómetros al mes.
La Libertad (Petén)	Q3,500.00	La Auxiliatura cubre 3 municipios con una superficie territorial de 10,951 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,920 kilómetros al mes.
San Ildefonso Ixtahuacán (Huehuetenango)	Q1,800.00	La Auxiliatura cubre 10 municipios con una superficie territorial de 1,412 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,016 kilómetros al mes.
San Antonio Huista (Huehuetenango)	Q1,800.00	La Auxiliatura cubre 6 municipios con una superficie territorial de 1,556 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,160 kilómetros al mes.
Coatepeque (Quetzaltenango)	Q2,500.00	La Auxiliatura cubre 11 municipios con una superficie territorial de 1,180 kms ² . Con la observación que cubre 7 municipios del departamento de San Marcos. Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

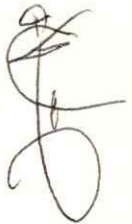



		sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,100 kilómetros al mes.
Santiago Atitlán (Sololá)	Q1,500.00	La Auxiliatura cubre 5 municipios con una superficie territorial de 531 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 1,500 kilómetros al mes.
Chiquimulilla (Santa Rosa)	Q1,300.00	La Auxiliatura cubre 4 municipios con una superficie territorial de 1,179 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 1,300 kilómetros al mes.
Ixcán (Quiché)	Q2,500.00	La Auxiliatura cubre siete microrregiones de Ixcán, que todas juntan 204 comunidades con una superficie territorial de 1,574 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 3,500 kilómetros al mes.
Santa María Nebaj (Quiché)	Q2,000.00	La Auxiliatura cubre 6 municipios con una superficie territorial de 2,929 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 2,240 kilómetros al mes.
Dirección Nacional de Auxiliaturas	Q1,000.00	Comisiones específicas y visitas en las distintas Auxiliaturas Municipales y Departamentales. Se recorre una distancia aproximada de 1,200 kilómetros al mes.
Auxiliatura Municipal del Departamento de Guatemala I	Q500.00	La Auxiliatura cubre los municipios de Mixco y Chinautla, con una superficie territorial de 212 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 800 kilómetros al mes.
Auxiliatura Municipal del Departamento de Guatemala II	Q800.00	La Auxiliatura cubre 10 municipios del departamento de Guatemala, siendo estos: Santa Catarina Pinula, San José Pinula, Fraijanes, San Pedro Ayampuc, San José del Golfo, Palencia, San Pedro Sacatepéquez, San Juan Sacatepéquez, San Raymundo y Chuarrancho; con una superficie total territorial de 1,323 kms ² . Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 1,300 kilómetros al mes.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Auxiliatura Municipal del Departamento de Guatemala III	Q800.00	La Auxiliatura cubre cuatro (4) municipios del departamento de Guatemala, siendo estos: Amatitlán, San Miguel Petapa, Villa Canales y Villa Nueva, con una superficie total territorial de 691.14 kms2. Agregado a esto mensualmente se realizan trámites administrativos en sede central. Se recorre una distancia aproximada de 1,200 kilómetros al mes.
Departamento de Transporte - Dirección Administrativa	Q20,000.00	En cumplimiento a lo estipulado en Artículo 181 y 182 del Acuerdo SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos". Se recorre una distancia aproximada de 33,600 kilómetros al mes.
Dirección de Seguridad Institucional	Q14,500.00	En cumplimiento a lo estipulado en Artículo 213, numerales 6 y 13; y Artículo 215, numerales 2, 3 y 11 del Acuerdo SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos". Se recorre una distancia aproximada de 17,400 kilómetros al mes.

ARTÍCULO 3. DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 3 del Acuerdo Número SG-072-2013 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

"Artículo 3. La asignación de combustible de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deberá utilizarse exclusivamente para las Auxiliaturas Departamentales y Municipales, Dirección Administrativa, Dirección de Seguridad Institucional y Dirección Nacional de Auxiliaturas, utilizándose en los vehículos propiedad de la Institución.

ARTÍCULO 4. RATIFICACIÓN. Con excepción de las modificaciones realizadas por el presente Acuerdo y el Acuerdo Número SG-057-2019 del Procurador de los Derechos Humanos, se ratifica en todo su sentido, lo establecido en el Acuerdo Número SG-72-2013 del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos.





ARTÍCULO 6. TRANSITORIO. El presente Acuerdo será implementado de forma progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas y de recurso humano de la Institución, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en este Acuerdo.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el cinco de octubre de dos mil diecinueve. Notifíquese a todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos por medio de la INTRANET Institucional para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cinco de octubre de dos mil diecinueve.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

